



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
17/01/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1262873Q

ANEXO I. BASES CONCURSO CARNAVAL 2024.

1. Bases reguladoras.

Este concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; en la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial n.º 151 con fecha 28 de diciembre de 2022, el resto del articulado de dicha ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, salvo aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

2. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

La presente convocatoria se aprueba con cargo a:

Ejercicio 2024
Aplicación presupuestaria: 338 4800
Importe: 10.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria tiene como objetivo la celebración del desfile tradicional del entierro de la sardina 2024 celebrado el día 14 de febrero (Miércoles de Ceniza) a las 19:30 horas, y el gran desfile de carnaval para adultos e infantil 2024 el sábado 17 de febrero a las 17:00 horas.

Se pretende incentivar la participación ciudadana con la celebración del tradicional desfile del entierro de la sardina y; aumentar la participación en el gran desfile de carnaval para adultos e infantil para que se dé a conocer y atraer con ello a más personas de fuera del municipio.

4. Requisitos para solicitar la participación.

Para el desfile tradicional del entierro de la sardina:

-Podrán participar GRUPOS siempre que se ajuste al tradicional entierro de la localidad donde no hay recorrido ni horario oficial, debiendo de ir acompañado de una comparsa de viudas y lloronas, un cura y el cartero, que realizarán un recorrido por las calles del pueblo, con la única certeza de su llegada a la plaza mayor.

-Sólo serán válidas las inscripciones realizadas hasta el día 14 de febrero de 2024.

Para el gran desfile de carnaval adulto e infantil:

-Podrán participar GRUPOS y COMPARSAS, CUADRILLAS E INDIVIDUAL con motivos escogidos libremente. Para optara premios, los disfraces deberán ser originales y no haber sido premiados con anterioridad en otros concursos y/o desfiles.

-Se entenderá y denominará, (para su clasificación y posterior participación en el concurso), por GRUPO el formado por 8 personas como mínimo, y COMPARSA por la unión de GRUPO y CARROZA, esta última con el mismo motivo alegórico, CUADRILLA, formada por 2 a 7 personas.

-Sólo serán válidas las inscripciones realizadas hasta el día 15 de febrero de 2024.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AAAH U9TT J2CL QPP2

Propuesta Concejalía Bases Carnaval 2024 - SEFYCU 4685099

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
17/01/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1262873Q

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Festejos.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución del expediente es Alcaldía.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

-Las solicitudes se formularán a través de instancia general y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 14 de febrero de 2024 para el entierro de la sardina y hasta el 15 de febrero de 2024 para el gran desfile de carnaval adultos e infantil, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Albacete.

<https://elbonillo.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Para la presentación electrónica de las solicitudes, será necesario la utilización de certificado digital válido o cl@ve de firma:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Nombre y apellidos de los componentes y su representante, acompañado de DNI.
- Nombre del grupo o comparsa.
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Declaración responsable de que en el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Bonillo.
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada.

*La persona que se inscriba como representante será el que conste en la ficha de terceros a efectos de tramitación y cobro de premios.

7. Procedimiento del desfile.

Desfile tradicional del entierro de la sardina:

-Se celebra el día 14 de febrero (Miércoles de Ceniza) a las 19:30 horas, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Gran desfile de carnaval adulto e infantil:

-Se celebra el sábado 17 de febrero a las 17:00 horas.

Para participar en el Gran desfile de carnaval será imprescindible realizar el itinerario marcado por la organización.

8. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AAAH U9TT J2CL QPP2

Propuesta Concejalía Bases Carnaval 2024 - SEFYCU 4685099

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
17/01/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1262873Q

Recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: Pilar Sierra Morcillo o persona en la que delegue.
Vocales: Olayo Escudero López (actuará así mismo como Secretario del órgano) y Carmelo Sánchez Martínez, o personas en las que deleguen.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Premios.

Se concederán a juicio del jurado los siguientes premios:

Primer Desfile tradicional del entierro de la sardina:

-Un primer premio de 650 euros.

Segundo.- Gran desfile de carnaval:

1.- categoría adultos en modalidad de COMPARSA:

-Un primer premio de 1.250 euros.
-Un segundo premio de 850 euros.
-Un tercer premio de 650 euros.
-Un cuarto premio de 450 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 6 accésits por importe de 150 euros cada uno

2.- categoría infantil en modalidad de COMPARSA:

-Un primer premio de 650 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 2 accésits por importe de 150 euros cada uno.

3.- categoría adultos en modalidad GRUPOS:

-Un primer premio de 350 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 1 accésit por importe de 150 euros.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AAAH U9TT J2CL QPP2

Propuesta Concejalía Bases Carnaval 2024 - SEFYCU 4685099

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
17/01/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1262873Q

4.- categoría infantil en modalidad GRUPOS:

-Un primer premio de 200 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder1 accésit por importe de 150 euros.

5.- categoría cuadrilla (de 2 a 7 personas)

-Un primer premio de 250 euros.

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder2 accésit por importe de 150 euros cada uno.

6.- categoría individual

Un primer premio de 150 euros

El jurado atendiendo a la calidad de los participantes se reserva la posibilidad de conceder 2 accésit por importe de 80 euros cada uno

Los participantes que no habiendo resultado ganadores en ninguna de las modalidades y que hayan superado el mínimo de 1,5 puntos de valoración, serán premiados con 250 euros por participar en la modalidad de COMPARSA, y 150 euros por participar en la modalidad de GRUPO, atendiendo al importe máximo de la convocatoria.

*Los premios del Gran desfile de carnaval no serán acumulables en las distintas categorías y el jurado podrá dejar premios desiertos en base a la calidad de los mismos, y también podrá proponerla concesión de premios- accésit a la participación, atendiendo a la calidad, debiendo ser aprobados estos por la mayoría del mismo, tal y como disponen las presentes bases.

10. Criterios de valoración de las solicitudes.

El jurado valorará a los participantes de conformidad con los siguientes criterios, estableciéndose un máximo de 10 puntos por cada grupo/comparsa:

- Originalidad, vistosidad y creatividad del disfraz (hasta 3 puntos).
- Confección y acabado del vestuario y maquillaje (hasta 3 puntos).
- Coreografía -coordinación y complejidad- y animación (hasta 2 puntos).
- Utilización de materiales, tanto en el vestuario como en la decoración de la carroza (hasta 2 puntos).

11. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AAAH U9TT J2CL QPP2

Propuesta Concejalía Bases Carnaval 2024 - SEFYCU 4685099

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4